



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024/MPHf-Cz

*Caraz, 12 de enero del 2024*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del mes de enero de cada año, se celebra la FIESTA PATRONAL DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ, Patrona de la ciudad de Caraz; y,

Que, como consecuencia de la celebración de la fiesta patronal antes mencionada, se realiza una serie de actividades de acuerdo al programa elaborado por los respectivos mayordomos, que hacen que la ciudad de Caraz sea visitada por turistas nacionales y extranjeros, así como personalidades que son invitadas para dichas festividades;

Que, es necesario resaltar las tradiciones de nuestra localidad, manifestando nuestro respeto y reverencia hacia la SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ, con el propósito de remarcar nuestra identidad y tradiciones; en consecuencia, es necesario impulsar en los vecinos su participación en dichos actos conmemorativos y religiosos, rindiendo el homenaje correspondiente a nuestra Santa Patrona, haciéndose necesario darle el marco de solemnidad a tan magna festividad;

Que, así mismo, es necesario reflejar, ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad limpia y ordenada, requiriéndose el apoyo de todo el vecindario para lograrla;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º y Artículos 39º y 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de la Ciudad de Caraz con la BANDERA DE CARAZ, del 15 al 31 de enero del 2024, comprendiéndose en esta disposición a todos los predios, sean estos privados o públicos, de vivienda o comercio, al celebrarse en dicho periodo la "FIESTA EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ – PATRONA DE LA CIUDAD DE CARAZ".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE zona prohibida para la venta ambulatoria; las siguientes vías públicas, únicamente para los días señalados en el artículo primero del presente Decreto:**

- ❖ Plaza Bolognesi (Plazuela de Chiquinquirá).
- ❖ Jr. San Martín cuerdas 5º, 6º y 7º.
- ❖ Jr. Jorge Chávez cuerdas 3º y 4º.

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash

Central (043) 483 860

municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe



**UNIDOS PODEMOS  
HACER MÁS**  
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

- ❖ Av. 20 de Enero 1º Cuadra.
- ❖ Jr. Mariano Melgar 3º y 4º.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Policía Nacional del Perú – PNP establecida en la ciudad de Caraz, en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Transportes y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, mediante carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales públicos; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE



UNIDOS PODEMOS  
HACER MÁS  
Gestión 2023 - 2026